



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000016/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R023/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000016**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de febrero de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada el 19 de enero del año en curso, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000016**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: *"Mi solicitud es para conocer las cifras destinadas en el presupuesto de egresos Estatal del año 2023 para las siguientes categorías. Partida 3140 (Telefonía Tradicional) Partida 3150 (Telefonía Celular) Partida 3160 (Servicios de telecomunicaciones y Satélites) Partida 3170 (Servicios de Acceso de Internet, redes y procesamiento de información) Partida 2140 (Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones) Partida 3330 (Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información) Partida 3530 (Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información) Partida 5650 (Equipo de Comunicación y Telecomunicación) Partida 5910 (Software) Partida 5970 (Licencias Informáticas e Intelectuales)"* y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV y 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 05 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 10 fracción II, 126 segundo y tercer párrafo y 128 segundo párrafo de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, que a letra establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Artículo 130.- *Cuando la Información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar*



y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 10.- *Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, las siguientes:*

(...)

II. *Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y esta Ley y toda aquella que sea de interés público;*

(...)

Artículo 126.- (...)

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 128.- (...)

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia lo comunicará a la o el solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades, podrá proporcionarle una impresión de la misma.

En razón de lo anterior, y en cumplimiento a los dispositivos legales antes citados, se le hace del conocimiento al solicitante, fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/050/2023, de fecha 25 de enero del año en curso, a la Dirección Presupuesto a efecto que diera contestación a lo solicitado, Dirección que mediante oficio SF/SECyT/DP/CP/IP/O225/2023, de fecha 30 de enero de 2023, informó lo siguiente:

(...)



Al respecto, en el marco de lo establecido en los artículos 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 71 inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 62 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, referente al deber de los sujetos obligados de divulgar de manera proactiva la información pública; en el Portal de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas se pone a disposición del público información presupuestal.

Por lo que, se comunica que la información solicitada se encuentra disponible en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el extra de fecha 22 de diciembre de 2022 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Específicamente en el artículo 48, en donde se da a conocer la conformación del presupuesto de egresos, atendiendo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica.

Disponible en las siguientes direcciones:

Portal de transparencia presupuestaria, paginas 20 al 28.

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS%20EJERCICIO%20FISCAL%202023.pdf

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, paginas 8 al 10.

<http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2022-12-22>

Para pronta referencia, se anexa cuadro con el desglose de las partidas y los montos aprobados para el presente ejercicio fiscal.

Partida	Monto
Telefonía tradicional	21,324,591.96
Telefonía celular	63,600.00
Servicios de telecomunicaciones y satélites	74,320.00
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	15,716,541.36
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	13,730,094.05
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,518,300.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	263,049.60

Las partidas de "equipo de comunicación y telecomunicación", "software" y "licencias informáticas e intelectuales", no cuentan con presupuesto aprobado, como puede constatarse en el citado Decreto.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 28 fracción XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO


C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

De lo inserto se advierte que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanza del Poder Ejecutivo del Estado; dio respuesta a la solicitud que nos ocupa, indicando que la información solicitada se encuentra Disponible en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el extra de fecha 22 de diciembre de 2022, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, ligas que se insertan a continuación:

Liga al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, páginas de la 8 a la 10:

<http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2022-12-22>

Liga al Micro sitio destinado a la Transparencia Presupuestaria, páginas 20 a la 28:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS%20EJERCICIO%20FISCAL%202023.pdf

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada y recepcionada oficialmente el 19 de enero de 2023, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181723000016 **informando a la solicitante, que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remiten las ligas electrónicas en donde se encuentra disponible la información solicitada.**

Se anexa al presente, el oficio SF/SECyT/DP/CIPIP/O225/2023, para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000016**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Unidad de Transparencia
Atendiendo a las solicitudes
de información de acuerdo a la Ley General de Transparencia

Lcda. Shunashi Idali Caballero Castellanos.

C.c.p. Expediente

SICC/ rjmc.